

REVISTA DE ENFERMERIA



Ediciones Rol, S.A. San Elías, 31-33 • 08006 Barcelona • Año VII • Núm. 75 • Noviembre 1984

- De la hemodiálisis al trasplante renal
- ¿Qué arritmias cardíacas son las más frecuentes?
- Tomografía computarizada
- Epilepsia y síndrome depresivo, dos casos de ciencias de la conducta
- Enfermería y medios de comunicación, según Sánchez-Ocaña
- Supervisores y enfermeras en unidades de cuidados



Agís

Ante la puesta en marcha de las especialidades de enfermería

María Paz Mompert García*, Rosa María Alberdi Castell**

I. Introducción

El tema de la especialización en Enfermería y su necesaria ordenación académica, ha sido uno de los más tratados en los últimos tiempos en el panorama profesional de nuestro país.

En efecto, éste ha sido un punto de obligado tratamiento en cuanta reunión profesional se ha llevado a cabo en los últimos años, siendo además el objeto central de, al menos, que nosotras sepamos, dos encuentros de nivel nacional, auspiciados uno por el Consejo General de A.T.S. y D.E. y otro por la Asociación Española de Enfermería Docente.

La preocupación por la formación post-básica de las enfermeras no es, por supuesto, gratuita ya que implica no sólo una cuestión puramente académica y de desarrollo profesional sino que prácticamente todas las enfermeras nos vemos afectadas en algún terreno por ella, en sus aspectos de promoción social e incluso económica.

Diversas agrupaciones profesionales, entre ellas el propio Consejo General y la A.E.E.D., así como algunas Universidades, han propuesto alternativas de estructuración docente para las especialidades, en planteamientos a veces totalmente contrapuestos, pero animados siempre por el común deseo de ver plasmada en la realidad la aspiración de la profesión de Enfermería de contar con una adecuada vía de profundización de sus conocimientos.

En este sentido, la Administración, a través del Ministerio de Educación y Ciencia, ha dispuesto de una amplísima información, no sólo de las necesidades de enseñanza sino también de los inte-

Resumen

Las especializaciones profesionales constituyen, actualmente, una de las principales preocupaciones dentro de los colectivos de enfermería españoles, que aguardan expectantes una iniciativa gubernamental que materialice una ordenación considerada urgente en varios sectores, entre los que se cuentan las autoras de este artículo de opinión.

reses de los profesionales y de los posibles enfoques en relación con unas y otros. Esto, unido a la creciente urgencia en la demanda por parte de todos los enfermeros, nos hace pensar que sea éste el momento para que el Ministerio se decida a dar forma legal a esta estructuración de la formación post-básica para Enfermería.

Nuestro planteamiento en este tema ha sido siempre coincidente con el propuesto por la A.E.E.D. y con aquellos que hemos conocido de la Universidad de Barcelona y de la Universidad Complutense de Madrid. Las líneas generales de estas propuestas son las de establecer unas amplias áreas de especialización de Enfermería, basadas en tres ejes fundamentales:

a) La profundización en algunos de los aspectos y contenidos del actual plan de estudios.

b) La posibilidad de enfocar los cuidados de Enfermería de acuerdo con las características cambiantes de la sociedad y de los individuos.

c) La necesidad de ampliar los conocimientos de Enfermería para la prestación de cuidados en situaciones específicas, derivadas bien de problemas de enfermedad, bien del desarrollo del ciclo vital o de las características de la vida en comunidad.

De esta manera, las especialidades que se han propuesto en los planteamientos a que nos hemos referido se concretan, con ligeras variaciones en su denominación, en las siguientes:

- Enfermería Médico-Quirúrgica o de Cuidados Especiales.
- Enfermería Psiquiátrica o de Salud Mental.
- Enfermería Materno-Infantil o de Matrona.
- Enfermería Pediátrica o del Niño o Infantil.
- Enfermería Geriátrica o del Anciano.
- Enfermería de Salud Pública o Comunitaria.

Tratados ya, y ampliamente difundidos los criterios sobre contenidos generales, objetivos y denominación de las especialidades, parece necesario, en este momento, abordar aquellas cuestiones que indispensablemente tendrán que ser consideradas a la hora de poner en marcha los programas de cada una de las especialidades.

Estas cuestiones se refieren a aspectos metodológicos de la enseñanza —incluyendo el control de calidad y la coordinación entre los diversos programas—, a los requisitos que deben cumplir las Escuelas de Enfermería y el profesorado.

II. Aspectos metodológicos de la puesta en marcha de las especialidades

En primer lugar y de acuerdo con los criterios en que se basa el proyecto de estructuración de las especialidades, es evidente que cada una de las seis requiere un desarrollo específico, descartando fórmulas excesivamente uniformes. Así, la duración, la relación teoría-

*Presidenta de la AEED.

**Profesora de Salud Pública.

Curso Nivelación ATS-UNED. Madrid

práctica y otros aspectos que a primera vista pudiera parecer necesario unificar en todos los programas, requerirán, a buen seguro, un tratamiento particular en cada uno de ellos.

Sin embargo, en nuestra opinión, existen algunos puntos que exigen una unificación de criterios en razón del mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, de la accesibilidad de los alumnos a los programas y de la seguridad de un adecuado control de calidad.

Esta unificación de criterios debe contemplarse en dos aspectos, uno de carácter general que abarque a todas las Escuelas que impartan especialidades y otro, de carácter más restringido, referido a la coordinación de los diferentes programas dentro de una misma zona geográfica (Distrito Universitario) o una misma Escuela.

En el primero de ellos, es necesario que el Ministerio de Educación y Ciencia elabore unas directrices generales para cada una de las áreas de especialización en las que se especifiquen objetivos generales, líneas de contenidos, orientación en cuanto a distribución teórica y práctica y duración total de cada especialidad.

A tal efecto, debe convocarse una Comisión compuesta por enfermeras docentes y asistenciales expertas en cada una de las áreas, que se encargue de delinear las directrices generales a que se deberán atener los futuros programas, siguiendo el ejemplo de las Directrices Generales de Plan de Estudios de Diplomado en Enfermería (B.O.E. de 26 de noviembre de 1977).

Esta Comisión entendemos que debe ser única, esto es, para todas las especialidades, de manera que las líneas generales sean de algún modo comunes para el conjunto de este tipo de enseñanzas.

Quizá esto pueda parecer contradictorio con nuestra anterior afirmación acerca de la necesidad de proporcionar a cada uno de los programas de especialización una entidad propia, un tratamiento particular. Sin embargo, se precisa una cierta unificación para conseguir que la formación de especialistas en Enfermería tenga un ordenamiento armónico que, además, permita un mejor uso de los escasos recursos docentes de que se dispone en las Escuelas de Enfermería.

A esta armonía del enfoque de los contenidos se debe unir una determinación de las condiciones que habrán de reunir las Escuelas que deseen impartir algunos de los programas. Dicha especificación de criterios de funcionamiento puede seguir las líneas de la normativa ya existente (B.O.E. de 13 de noviembre de 1978) en cuanto al desarrollo del Plan de Estudios básico.

Claro está que ambas normativas referidas a líneas de plan de estudios de cada una de las especialidades y a criterios de funcionamiento, no tendrán validez, como en ocasiones o en casos concretos no la han tenido en las E.U.E., si el Ministerio de Educación y Ciencia no arbitra un adecuado seguimiento y control de una y otra.

Para ello, nosotros proponemos que la Comisión de enfermeros expertos que se convoque a los dos primeros efectos, tenga posteriormente continuidad no sólo para controlar el desarrollo de la enseñanza de las especialidades desde el punto de vista de inspección del funcionamiento de las Escuelas y los programas, sino también para asesorar tanto al Ministerio de Educación y Ciencia como a los Centros y para facilitar la coordinación y comunicación entre las Escuelas.

III. Algunas consideraciones prácticas

Adelantándonos quizá a los acontecimientos, nos parece necesario dejar plasmadas aquí algunas sugerencias sobre temas que deberán tratar en la Comisión que hemos propuesto convoque el Ministerio.

Una, en primer lugar, referida a los contenidos de los programas de las diferentes especialidades.

Bien delimitada, en las especialidades que hemos enumerado y que esperamos sean aprobadas oficialmente, el área de actuación de los especialistas, es evidente que todas ellas pueden tener materias comunes cuyo desarrollo pudiera ser igualmente común para todos los programas. De esta manera se conseguiría, por un lado, la armonía y la unificación de criterios en áreas básicas a que antes hacíamos mención; por el otro, se obtendría un ajustado uso de los recursos ya que los mismos profesores, material y otros medios, se utilizarían para un mayor número de alumnos. Éste es el caso de algunas asignaturas o áreas de conocimientos que, en nuestra

opinión, son de desarrollo obligado en todas las especialidades que propone; que concretamente se refieren a «Conceptos avanzados de Enfermería», «Investigación» y «Administración». Estas tres materias responden a los objetivos educativos que se fijan en los proyectos de especialidades de la A.E.E.D. y de las Universidades de Madrid y Barcelona.

Entre estos objetivos están, en efecto, los de capacitar a los enfermeros para prestar cuidados especializados en situaciones específicas, para colaborar en las investigaciones que se desarrollen en su área y para administrar servicios de su especialidad. Por ello, parece lógico que estas áreas de conocimientos estén presentes en el plan de estudios con una mayor profundidad de la que tuvieron en el Plan de Diplomado y, por otra parte, no es necesario que tengan diferente contenido para unos especialistas y otros ya que cada uno de ellos puede dar a las asignaturas la especificidad indispensable en su aplicación práctica.

También es necesario destacar, en cuanto a los contenidos de las diferentes especialidades, la posibilidad de establecer diferentes ramas en algunas de ellas.

Nos referimos al hecho de poder establecer, dentro de las que lo precisen, un bloque común de conocimientos que se diversifique, en una segunda etapa, en varias opciones de estudio y, por consiguiente, de dedicación profesional posterior.

Sin entrar en detalles, este diseño nos parece el más adecuado para aquellas especialidades cuyo ámbito de actuación abarca un amplio campo de cuidados.

Así, por ejemplo, sería muy útil adoptar este modelo en la especialización en Salud Pública o Comunitaria cuya diversificación podría contemplarse en las ramas de Epidemiología, Salud Laboral y Administración. De la misma manera, se podría pensar en aplicar este diseño a la Enfermería Médico-Quirúrgica o de Cuidados Especiales, subdividiendo la segunda fase de la especialidad en las ramas de «Quirófano», «Cuidados Intensivos» (Coronarios, Renales, Post-operatorios, etc.), «Quemados», «Urgencias» y cualquier otra cuya necesidad se demostrara.

La segunda de las consideraciones es

referente a la puesta en marcha de los programas en las Escuelas.

Lamentablemente, la improvisación es norma en la vida de nuestro país y a ella no se escapa el ámbito de la enseñanza universitaria. Por ello, tememos que el comienzo de los nuevos programas de especialización de Enfermería adolezcan también de este extendido mal. De la apresurada puesta en marcha de algunas E.U.E. todavía nos estamos resintiendo, ya que sin una sólida base es muy difícil, y así se ha demostrado, edificar un conjunto educativo serio y de elevada calidad.

Nos encontramos, pues, en el momento de volver a pensar en lo que queremos que sea el futuro de la enseñanza y de la profesión de Enfermería. Es urgente, por ello, que las Escuelas se preparen para afrontar una exigencia más, midiendo sus fuerzas reales, fundamentalmente en cuanto a recursos humanos y materiales que puedan poner a disposición de los nuevos programas.

Sabemos que en muchas Universidades la demanda de los posibles alumnos constituye una presión a la que es muy difícil oponerse. Sin embargo, es deseable que antes de iniciar las enseñanzas de los diferentes programas de Enfermería, las Escuelas se tomen el tiempo necesario para meditar los programas, preparar los contenidos, estructurar las prácticas y, sobre todo, formar a sus docentes para este nuevo cometido. Es, ésta de la formación de los enfermeros que se vayan a encargar de las enseñanzas, la más importante de las tareas a emprender de inmediato.

Bien es verdad que en muchas Escuelas, los actuales enfermeros docentes, adecuadamente orientados en la labor de los Departamentos, están suficientemente preparados; pero el inicio de unos nuevos programas significa, siempre, no sólo la revisión de algunos planteamientos, sino también la formación más profunda y ajustada a los contenidos. Esto representa —además de las facilidades que debe prestar cada Escuela a sus profesores para esta preparación— el compromiso de los propios enfermeros en aceptar esta nueva responsabilidad de enseñanza.

Estamos insistiendo durante toda nuestra exposición en la palabra enfermeros al referirnos a los profesores de

las futuras especialidades ya que si bien es verdad que será necesaria la colaboración de titulados de otras disciplinas, entendemos que la responsabilidad general de la orientación, desarrollo y evaluación de los programas de especialidades deberá recaer necesariamente en enfermeros adecuadamente preparados.

Como fácilmente se entenderá, ésta no es una afirmación gratuita ni una mera reivindicación corporativista. La experiencia de los últimos años ha demostrado ampliamente que sólo las enseñanzas orientadas desde una perspectiva de Enfermería pueden garantizar la formación de profesionales que puedan asumir plenamente sus responsabilidades en la atención de salud.

Otro punto que es conveniente, en este momento, dejar apuntado, es el que se refiere a la estructuración administrativa y académica de las especialidades dentro de la organización de las Escuelas de Enfermería.

En efecto, creemos deben establecerse claramente los mecanismos de articulación entre los programas básicos y los post-básicos en cuanto a la integración y participación de los profesores que sea preciso incorporar en razón de las nuevas enseñanzas, así como de la utilización de los profesores ya existentes.

En conclusión, hay que encontrar modelos organizativos que aseguren la máxima integración de los programas de especialidad en las Escuelas de Enfermería en cuanto a sus recursos materiales y humanos, profesores y alumnos.

Para finalizar, queremos hacer una breve referencia al futuro alumnado, especialmente en el aspecto fundamental de su número y requisitos.

En este sentido, es previsible suponer que, al menos en los primeros cursos, existirá una demanda superior a las posibilidades de los Centros y aún a las necesidades del sistema sanitario.

En consecuencia, y tal como hemos comentado anteriormente, cada Escuela deberá estudiar muy cuidadosamente sus recursos, las necesidades en su zona de influencia y la demanda que se dé de este tipo de formación.

Parecería lógico que se estableciera un plan que diera preferencia a aquellos enfermeros que ya trabajan o vayan a trabajar de inmediato en las áreas de

especialización definidas, adaptando en lo posible, a este alumnado, la distribución horaria de forma que se pueda compatibilizar el trabajo con el estudio de una especialidad.

Decíamos al principio de nuestro trabajo que el tema de las especializaciones es, en la actualidad, una de las preocupaciones más importantes de los enfermeros españoles y que exige una urgente ordenación por parte del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dicha ordenación significará, sin duda, una nueva y difícil responsabilidad, pero estamos seguras que los enfermeros españoles sabremos asumirla con éxito.

Madrid, octubre de 1984

REVISTA DE **ROL** ENFERMERÍA

TARIFAS

DE SUSCRIPCIÓN

(12 números)

y 4 suplementos

de FORMACIÓN PERMANENTE

ESPAÑA

Giro postal, talón o

Domiciliación bancaria Ptas. 3.500

Ejemplar suelto Ptas. 350

Ejemplares atrasados Ptas. 400

ENVÍOS AL EXTRANJERO

EN DÓLARES USA:

| | Ordinario | Certificado |
|------------|-----------|-------------|
| Superficie | 44 | 52 |
| Aéreo | 56 | 64 |

Ediciones **ROL**, s.a.

San Elías, 31-33 - Teléf. 200 80 33

08006 BARCELONA